



Municipio
El Carmen de Viboral

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA
NIT: 890.892.616-9



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° 014 DE 2021

**OBJETO: DOTACIÓN DE UNIFORMES PARA
LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS
QUE CONFORMAN LOS SELECCIONADOS
DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE
VIBORAL.**

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

El Carmen de Viboral, septiembre de 2021

Parque Principal Calle 31 N° 30- 06 – Teléfono: 543-2000 Fax: 543-21-16
Código Postal: 054030

E-mail: alcaldia@elcarmendeviboral-antioquia.gov.co, web:
www.elcarmendeviboral-antioquia.gov.co



SC-CER277872



TABLA DE CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN

II. ASPECTOS GENERALES

- A.** Invitación a las veedurías ciudadanas
- B.** Compromiso anticorrupción
- C.** Sujeción al Pliego de Condiciones
- D.** Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación
- E.** Comunicaciones
- F.** Idioma
- G.** Legalización de documentos otorgados en el Exterior
- H.** Conversión de monedas
- I.** Requisitos generales

III. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- A.** Clasificación UNSPSC
- B.** Modalidad de selección
- C.** Valor estimado del Contrato
- D.** Forma de pago
- E.** Plazo de ejecución del Contrato
- F.** Lugar de ejecución del Contrato

IV. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

V. REQUISITOS HABILITANTES

- A.** Capacidad Jurídica
- B.** Experiencia
- C.** Capacidad Financiera
- D.** Capacidad Organizacional
- E.** Información financiera para Proponentes extranjeros

VI. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

- A.** Valor de la Propuesta
- B.** Incentivo a la industria nacional
- C.** Calidad

VII. CRONOGRAMA

VIII. PROPUESTA

- A.** Presentación
- B.** Apertura
- C.** Acreditación de Requisitos Habilitantes y Documentos para verificación

- D. Capacidad jurídica
- E. Experiencia
- F. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional
- G. Propuesta económica
- H. Aspectos Técnicos
- I. Propuestas Alternativas
- J. Revisión de los requisitos habilitantes
- K. Evaluación y calificación de las Propuestas
- L. Rechazo y Eliminación de la Propuestas
- M. Retiro de la Propuesta
- N. Devolución de las Propuestas
- O. Declaratoria de Desierta

IX. ACUERDOS COMERCIALES

X. RIESGOS

XI. GARANTÍAS

XII. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

XIII. CONDICIONES CONTRACTUALES

- 1. Suscripción del contrato
- 2. Perfeccionamiento y Legalización
- 3. Iniciación
- 4. Liquidación
- 5. Supervisión
- 6. Multas
- 7. Sanciones
- 8. Impuestos

ANEXOS

Anexo1: Modelo de carta de presentación de la propuesta
Anexo 2: Experiencia del Proponente
Anexo 3: Formulario de cantidades y precios unitarios
Anexo 4: Certificado de compromiso anticorrupción
Anexo 5: Formulario de manifestación de Interés
Anexo 6: Formulario de constitución de Uniones Temporales
Anexo 7: Certificado de inhabilidades e Incompatibilidades
Anexo 8: Modelo solicitud limitación a mipyme

I. INTRODUCCIÓN

La Administración Municipal de El Carmen de Viboral, pone a disposición de los interesados el de Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato para el “DOTACIÓN DE UNIFORMES PARA LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS QUE CONFORMAN LOS SELECCIONADOS DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL”, dicha selección se realizara a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía contemplada en la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Desde la Administración Municipal requiere generar acciones que contribuyan al cumplimiento del Plan de Desarrollo “Más cerca, más oportunidades” 2020 – 2023 Línea Estratégica 3 Educación con más oportunidades, Programa; Más deporte, recreación y buen uso del tiempo libre, Subprograma; Equipamiento e implementación deportiva, por lo que es pertinente la dotación con uniformes a deportistas y seleccionados del municipio de El Carmen de Viboral, aportando a la participar en los eventos deportivos intermunicipales, Departamentales y Nacionales, juegos escolares e Intercolegiados.

Que la Administración Municipal, tiene la necesidad y responsabilidad de motivar y apoyar a la comunidad deportiva, además es indispensable que los deportistas representen a El Carmen de Viboral en los diferentes torneos Intermunicipales, Departamentales y Nacionales.

Para realizar la dotación a deportistas y seleccionados del Municipio, se tiene la necesidad de realizar un proceso de Selección, el cual permita suplir la necesidad de uniformes, contribuyendo a la participación, representación y reconocimiento municipal en torneos Intermunicipales, Departamentales y Nacionales; además de los juegos escolares e Intercolegiados, para lo cual esta dotación deportiva estará cofinanciada recursos propios.

El proyecto SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVOS PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN EN LA SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL, se encuentra radicado en el Banco de Proyectos del Municipio con Radicado N° 2021051480038 del 21 julio de 2021

Que en virtud de lo previsto en los artículos 2° de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y en cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal y la función administrativa, la selección del contratista se efectuará a través del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

La Administración Municipal agradece todas las sugerencias u observaciones enviadas a través de la plataforma del SECOP II, en el módulo de observaciones al pliego; que estén dirigidas a lograr la claridad y precisión de las condiciones y exigencias propias del proceso.

La Administración Municipal adelantará la evaluación de las propuestas que se presenten con base en las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones.

Los estudios del sector y los documentos previos que incluyen el análisis de riesgo, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-> 4

de-contratacion-publica.

II. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las Veedurías

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Administración Municipal de El Carmen de Viboral invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del Proceso en el SECOP II

B. Compromiso Anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 5 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Propuesta o para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Sujeción al Pliego de Condiciones

Los proponentes deben estudiar toda la información contenida en el Pliego de Condiciones y en las adendas que se produzcan en el desarrollo de esta convocatoria. Quien participa está de acuerdo con el contenido de estos documentos y se sujeta a ellos, con la firma de la carta de presentación.

D. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Propuestas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

E. Comunicaciones

Toda la correspondencia de los proponentes para el municipio de El Carmen de Viboral debe enviarse por medio del SECOP II atendiendo los términos y condiciones de uso de la plataforma. Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio de la plataforma anteriormente mencionada.

F. Idioma

El idioma oficial de presentación de las propuestas será el español. Por consiguiente, todos los documentos e informaciones de cualquier índole deben ser redactados en este idioma. En el evento de catálogos o documentos que estén escritos en otro idioma, la propuesta debe anexar la traducción de los aspectos más relevantes, siendo esta traducción la utilizada

para efectos de análisis de los mismos. Cuando el Municipio de El Carmen de Viboral estime necesario hacer la traducción de otros aspectos podrá solicitarle al oferente que allegue dicha traducción y en el evento de no ser atendido el requerimiento en forma oportuna, la propuesta será rechazada.

G. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Propuesta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

H. Conversión de Moneda

La moneda oficial de presentación de las propuestas será el peso colombiano. Por consiguiente, todos los documentos e informaciones de cualquier índole deben ser expresados o reexpresados en esta moneda funcional. En el evento de uso de estados financieros, cotizaciones o cualquier otro documento expresado en otra moneda, estos deberán ser convertidos a pesos colombianos. Acorde con la Ley, de ser necesario, la Entidad hará la conversión a la tasa registrada en el Banco de la República a la fecha del documento en particular y a falta de ésta, a la fecha de cierre del proceso.

I. Requisitos Generales

En cualquiera de las modalidades de presentación, los proponentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- c. No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011
- d. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- e. No estar reportado en el último Boletín de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- f. Los proponentes conformados en consorcios y uniones temporales deberán presentar:
 - ▯ El documento consorcial o de la Unión Temporal debe ser debidamente firmado, en donde se indique claramente la constitución del consorcio o unión temporal y que la duración del mismo sea hasta la liquidación del contrato.
 - ▯ Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de El Carmen de

Viboral.

- ▯ Los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, el cual no podrá superar su respectiva capacidad de contratación disponible y designarán el representante del consorcio o unión temporal, y su suplente, con la firma autorizada de cada una de las partes.
- ▯ Ningún integrante del consorcio o unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente.
- ▯ Los consorcios o uniones temporales se deberán constituir para presentar propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución solo para el presente contrato. No se admitirá consorcio o uniones temporales que se han creado para ejecutar objetos diferentes a los del presente proceso de selección

III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto del presente proceso consiste en **“DOTACIÓN DE UNIFORMES PARA LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS QUE CONFORMAN LOS SELECCIONADOS DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL.”**

Alcance del objeto: Actualmente existe en el municipio alrededor de Diecisiete (17) disciplinas deportivas que nos representan a Nivel Intermunicipal, departamental y nacional, para ellos requieren tener un entrenamiento continuo con los elementos adecuados para cada disciplina, con el fin de poder realizar la actividad de manera precisa y competitiva, razón por la cual se requiere la dotación de uniformes e implementación deportiva.

A. Clasificación

UNSPSC: Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto de ser posible, como se indica en la Tabla 1:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO UNSPSC
E Productos de uso final	53 Ropa, maletas y productos de aseo personal	5310 ropa	531029 Prendas de deporte	531029

B. Modalidad de Selección:

La misma se fundamenta jurídicamente en:

La Ley 1150 de 2007, *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos"*, introduce nuevas e importantes aplicaciones entre otras:

En su numeral 2 del artículo 2, la norma señala:

<<Selección abreviada. La Selección Abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual

*Serán causales de Selección Abreviada las siguientes:
(...)*

***b) La contratación de menor cuantía.** Se entenderá por menor cuantía los valores (...) determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales>>*

Analizadas las modalidades de selección contenidas en la Ley 1150 de 2007 se concluye que la escogencia del contratista se efectuará según las reglas de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA previstas en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

C. Valor estimado del contrato

CIEN MILLONES PESOS ML (\$100.000.000), IVA INCLUIDO.

Dicha estimación es producto del análisis de mercado realizado, tomando como referencia el histórico de contrataciones de la Entidad con objeto similar al que se va a contratar, la capacidad financiera con la que cuenta el Municipio y el precio cotizado por empresas legalmente constituidas, que cuentan con capacidad de proveer bajo los requisitos técnicos, así como en los plazos de entrega y formas de pago que se establecen.

Actualmente operan las siguientes retenciones y estampillas y su deducción se realiza según el proceso: Retención de Industria y Comercio: 1% o el 10 por mil; Estampilla Adulto Mayor 3%, Estampilla Pro-Cultura 2, Estampilla Pro-Hospital 1%, Estampilla Pro-Universidad 0.2% Tasa Pro-Deporte 2.5%, Estampilla Pro-electrificación 0.2%, Contribución Obra Pública 5%.

D. Forma de pago

La remuneración para el actual contrato consta de pagos parciales, según la entrega de los uniformes y el informe de suministro; que cuente con el recibo a satisfacción por parte del Supervisor. Se escogió esta forma de pago por ser el más eficaz para realizar el seguimiento al cumplimiento de las actividades.

Del pago total la tesorería municipal retendrá al contratista el porcentaje que determinen las leyes de orden público y hará las demás retenciones y descuentos ordenados por las normas aplicables.

E. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo estimado para desarrollar el objeto contractual será de **TREINTA (30) DÍAS**, contados a

partir de la firma del Acta de Inicio.

F. Lugar de ejecución del Contrato

La ejecución del proyecto objeto de la contratación se llevará a cabo en el Municipio de El Carmen de Viboral.

IV. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

acuerdo(...)

(...) para que las Mipymes puedan participar en las convocatorias, deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación. De acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, para el presente Proceso de Contratación las entidades deberán adoptar en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipymes(...)

V. REQUISITOS HABILITANTES

La Administración Municipal de El Carmen de Viboral verificara en el Registro Único de Proponentes y los demás documentos requeridos, el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

EN LOS CASOS QUE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE EL CARMEN DE VIBORAL CONSIDERE NECESARIO. VERIFICARÁ DIRECTAMENTE QUE LOS PROPONENTES CUMPLAN CON LOS REQUISITOS HABILITANTES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015 DE ACUERDO A LOS ANEXOS 2, 3 Y 4

A. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del Contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Administración Municipal de El Carmen de Viboral también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o

ejecutar el Contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Propuesta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

B. Experiencia

Para la determinación de la experiencia, se tomará la información contenida en el RUP y se deberá adjuntar a la propuesta el **Anexo No. 2 – “Experiencia del Proponente”**, debidamente diligenciado incluyendo contratos con entidades públicas o privadas y soportadas con los certificados que emiten las entidades.

Si el nivel de satisfacción de los contratos certificados de nota insatisfacción, es regular o deficiente, entre otros aspectos que concluyan que el suministro no fue bueno o adecuado, no será tenido en cuenta.

Si los certificados reportan multas y/o sanciones con ocasión de su ejecución, pendiente de pago o cumplimiento a la fecha de entrega de las propuestas, no serán tenidos en cuenta.

El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados para cada uno de los suministros solicitados como experiencia, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

C. Capacidad Financiera

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, de lo contrario la Entidad podrá solicitar documentación adicional de acuerdo al **Anexo No.**

3

Tabla 2 - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	igual o superior a 4.34
Índice de Endeudamiento	igual o menor a 0.5
Razón de Cobertura de Intereses	Igual o superior a 2.46

D. Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, de lo contrario la Entidad podrá solicitar documentación adicional de acuerdo al **Anexo No. 3**

Tabla 3 - Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Igual o superior a 0.10
Rentabilidad sobre activos	Igual o superior a 0.15

E. Información financiera para Proponentes extranjeros:

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentren en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

VI. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

La Administración Municipal evaluará las propuestas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En la evaluación de las propuestas se realizará ponderación del factor precio, el de incentivo a la industria nacional y el de calidad, de acuerdo con los porcentajes indicados en la **Tabla 4**.

Las propuestas deben presentarse en los Anexos establecidos en el Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Propuesta.

Tabla 4 - Puntaje por criterios de evaluación

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO
FACTOR ECONOMICO	50
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
FACTOR CALIDAD	40
TOTAL	100
SANCIONES Y MULTAS	DESDE -5

VII. CRONOGRAMA DEL PROCESO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, LA ENTIDAD publica en la página web del SECOP II, un aviso de convocatoria del proceso de selección, en el que se indica el nombre y la dirección de la Entidad, el lugar físico o electrónico donde pueden consultarse el Pliego de Condiciones, los estudios y documentos previos, y el cronograma, entre otros aspectos.

Presentación

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en el aplicativo.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: <http://www.colombiacompra.gov.co/>.

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al “Área de trabajo del proceso”, suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X. “Presentación de observaciones y ofertas” del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II

El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios electrónicos del SECOP II

A. Acreditación de Requisitos Habilitantes

1. Capacidad Jurídica

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano: **individualmente**, como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso; **conjuntamente**, en

cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Personas Naturales

Si el proponente es persona natural, se verificará en el RUP: Documento de identidad y Registro Único Tributario, si ésta última información no aparece en el RUP deberá allegar dichos documentos.

Personas Jurídicas

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, su capacidad para celebrar contratos y actos jurídicos, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución y liquidación del contrato y, dos (2) años más.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

Consortios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas

El Municipio de El Carmen de Viboral aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

En todo caso, uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%), y ninguno de ellos podrá tener una participación inferior al veinticinco por ciento (25%), de lo contrario, la propuesta será rechazada.

La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen, sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba, su liquidación y seis (6) meses más.

1.1. Certificado Registro Único de Proponentes

Éste deberá expedirse por la Cámara de Comercio correspondiente, y cuya fecha de expedición no sea superior a UN (1) mes, contados a partir de la fecha de cierre del proceso; éste deberá estar vigente para dicha fecha. En éste deberá constar la inscripción y clasificación del proponente en la actividad, especialidad y grupos exigidas a continuación.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal o en su defecto en el RUP de la Cámara de Comercio de Colombia.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales ambos integrantes deberán estar inscritos en cada una de las actividades, especialidades y grupos indicados anteriormente.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 579 de 2021. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. Acreditación de indicadores financieros y organizacionales de los últimos 3 años por parte de proponentes en procesos de selección. "Por el cual se sustituyen los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el párrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica".

A partir del 1 de junio de 2021, para efectos de la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 Y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto.

En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

El proponente con inscripción activa y vigente que no tenga la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2018 y/o 2019 inscrita en el Registro Único de Proponentes, durante el mes de junio de 2021, podrá reportar por única vez, mediante una solicitud de actualización, únicamente la información contable correspondiente a estos años, sin costo alguno.

El proponente que tenga o haya tenido inscrita en la cámara de comercio la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2018 y/o 2019, no deberá presentar la información que repose en la respectiva cámara de comercio, la cual conservará la firmeza para efectos de su certificación.

En el año 2022, para efectos de la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 Y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto.

En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior,

podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal. (año 2022).

El proponente que tenga o haya tenido inscrita en la cámara de comercio la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2019 y/o 2020, no deberá presentar la información que repose en la respectiva cámara de comercio, la cual conservará la firmeza para efectos de su certificación. (año 2022).

En relación con requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional. (Literal (b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto número 1082 de 2015) indica el Decreto que corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. En armonía con lo anterior, a partir del 1 de julio de 2021, las cámaras de comercio certificarán la información de que tratan los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del decreto.

Finalmente se indica que, de conformidad con los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.6., y en desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de este Decreto, a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación.

Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente".

1.2. Fotocopia del RUT del Proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. Deberá presentarse con la propuesta fotocopia del Registro Único Tributario – RUT actualizado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN -. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes, sin perjuicio de que saliendo favorecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, deban obtener RUT a nombre de la forma asociativa

1.3. Certificado de Existencia y Representación Legal y Capacidad de ejercicio

Las personas naturales nacionales acreditarán su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras mediante la presentación de copia de su pasaporte; si se encuentra residenciado en Colombia mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería.

Si el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado, deberá anexar el documento que confiere aquella, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación.

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen y deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta en este proceso y celebrar el contrato, incluida la facultad para representarla judicial y extrajudicialmente.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato ulterior.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a UN (1) mes anterior a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- El objeto social de la persona jurídica deberá incluir las actividades principales objeto de la presente Selección Abreviada.
- La duración de la persona jurídica, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Selección Abreviada, no será inferior al plazo establecido para el contrato y UN (1) año más.
- Si el representante legal de la persona jurídica tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente.
- Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes de los mismos, deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio o la Unión Temporal, así como, para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

1.4. Documento de conformación del consorcio o unión temporal

El Municipio de El Carmen de Viboral admitirá la propuesta que sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas anteriormente, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, señalando las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto.

Dichas formas asociativas deberán estar conformadas a la fecha de cierre de la selección abreviada, mediante documento suscrito por cada uno de sus miembros, según el modelo

suministrado en este pliego de condiciones, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará

1.5. Autorización para Contratar

En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato.

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común o Régimen Simplificado. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento

1.6. Documentos para Verificación

A demás de los documentos anteriores los proponentes deberán presentar con la propuesta cada uno de los documentos que a continuación se relacionan, con el fin de cumplir con los requisitos habilitantes y ser admitidos en el proceso de calificación:

Carta de presentación de la propuesta.

Elaborada de acuerdo con el modelo suministrado en el Pliego de Condiciones (**Anexo No. 1**). Ésta deberá ser firmada por el proponente, si es persona natural; por el representante legal si es persona jurídica; por el representante del consorcio o unión temporal, si se trata de cualquiera de estas formas asociativas.

La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Selección Abreviada.

4.2. Apoderados

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en forma legal, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Oferta para el proceso de selección de que trata el Pliego; (ii) dar 17

respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Administración Municipal en el curso del proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no anexarse el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código de procedimiento civil para la constitución de apoderados (artículos 65 y 84), así como con los aspectos referidos a la autenticación, Consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

1.1.1. Apoderado Personas Extranjeras

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éste Pliego.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, Consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en el pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Certificación del pago de Parafiscales y aportes al Sistema de Seguridad Social Personas Naturales. Si el proponente es una persona natural, deberá tener en cuenta lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, bien a la fecha de presentación de su propuesta o al momento de suscribir el contrato, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Si el proponente posee un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar la declaración aquí exigida.

Personas Jurídicas. Si el proponente es una persona jurídica, deberá presentar una certificación en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Si el proponente posee un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Proponentes asociados. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Garantía de seriedad de la propuesta

Por el hecho de presentar propuesta para esta Selección, se entiende que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure la Selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse, de acuerdo con el Pliego de Condiciones y la normatividad vigente.

La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía de seriedad a favor de El Municipio de EL CARMEN DE VIBORAL otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, por una entidad bancaria o mediante fiducia **por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, y una vigencia de TRES (3) meses**, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso. Con la propuesta se debe 19

anexar la póliza y el recibo de cancelación de la prima correspondiente.

El Municipio de EL CARMEN DE VIBORAL – podrá solicitar la ampliación de la vigencia de la póliza o garantía, cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de sus representantes legales; si es presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

El Municipio de EL CARMEN DE VIBORAL – hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- 1) Cuando un proponente solicitare el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del plazo del presente proceso, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- 2) Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

En estos casos, el valor asegurado quedará a favor de El Municipio de EL CARMEN DE VIBORAL.

La ejecución de la garantía de seriedad de la propuesta, no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por tanto, la Entidad podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

Reciprocidad

La reciprocidad aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales extranjeros que deseen el tratamiento de proponente nacional.

Las sociedades extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que presenten propuesta, recibirán el mismo tratamiento que los nacionales, siempre que exista un acuerdo, tratado o un convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido de que a las propuestas de servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos 20

celebrados con el sector público.

En el supuesto de no existir los mencionados acuerdos, el proponente deberá incluir dentro del sobre de la propuesta un certificado emitido por la respectiva Misión Diplomática Colombiana, en la cual conste que los proponentes colombianos gozan de la oportunidad de participar en los procesos de contratación pública en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales de su país.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta.

2. Experiencia

Para la verificación de la experiencia, se tomará de la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP. En caso de no encontrarse allí dicha información por hacer parte de las excepciones establecidas en la norma, la información, se verificará según los términos previstos en el numeral 1, del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, según corresponda.

2.1. Certificado Registro Único de Proponentes

Éste deberá expedirse por la Cámara de Comercio correspondiente, y cuya fecha de expedición no sea superior a UN (1) mes, antes de la fecha de cierre del presente proceso; deberá estar vigente para dicha fecha. En éste deberá constar la experiencia del proponente.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal o en su defecto en el RUP de la Cámara de Comercio de Colombia

2.1.1 Verificación de la experiencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes que hayan realizado inscripción, actualización o renovación, deberán acreditar experiencia, así

El Proponente debe acreditar esta experiencia con la indicada directamente en el RUP en el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

- a.** Para el caso de personas naturales o, jurídicas nacionales, personas naturales o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia o personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia:

Esta experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de CUATRO (4) CONTRATOS

terminados, con entidades públicas o privadas, clasificados cada uno dentro del RUP con los códigos **531027, 531029, 531030 y 531015** y que hayan tenido por objeto y efectivamente haya suministrado Uniformes para las distintas disciplinas deportivas, y cuya sumatoria sea igual o superior a 60% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

Igualmente deberá acreditar que al menos UN CONTRATO de estos haya suministrado Uniformes Deportivos a una Entidad Pública

b. Para el caso de consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley:

Esta experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de CUATRO (4) CONTRATOS, terminados, con entidades públicas o privadas, clasificados cada uno dentro del RUP con los códigos **531027, 531029, 531030 y 531015** y que hayan tenido por objeto y efectivamente haya suministrado Uniformes para las distintas disciplinas deportivas, y cuya sumatoria sea igual o superior a 60% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

Igualmente deberá acreditar que al menos UN CONTRATO de estos haya suministrado Uniformes Deportivos a una Entidad Pública.

Para efectos de la experiencia acreditada no se aceptarán subcontratos.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el monto que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

El oferente debe acreditar esta experiencia con el certificado del RUP y mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante.

Los certificados deberán contener la siguiente información:

- ▯ Nombre de la entidad contratante
- ▯ Objeto
- ▯ Valor del contrato.
- ▯ Cumplimiento y/o Multas y Sanciones
- ▯ Tiempo de prestación del servicio, indicando la fecha de inicio y de terminación o porcentaje de ejecución.
- ▯ Informe de multas y/o sanciones.

Si el nivel de satisfacción de los contratos certificados de nota insatisfacción, es regular o deficiente, entre otros aspectos que concluyan que la ejecución no fue el adecuada, no será tenido en cuenta.

Si los certificados reportan multas y/o sanciones con ocasión de su ejecución, pendiente de pago20

cumplimiento a la fecha de entrega de las propuestas, no serán tenidos en cuenta

3. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP actualizado, de lo contrario la Entidad podrá solicitar documentación adicional de acuerdo al **Anexo No. 3**

3.1. Capacidad Financiera

3.1.1. Índice de liquidez:

Se calcula con la siguiente fórmula: $IL = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$

Para considerarse habilitados, los proponentes deberán presentar:

Índice de Liquidez IGUAL O SUPERIOR A cuatro punto treinta cuatro (4.34) para continuar con la etapa de calificación.

Para consorcios o uniones temporales, la calificación por Índice de Liquidez se obtendrá ponderando los índices de cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación

3.1.2. Índice de endeudamiento:

Se calcula con la siguiente fórmula: $IE = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$

Los proponentes deberán presentar un índice de endeudamiento **IGUAL O MENOR A cero punto cinco (0.5)**, para continuar con la etapa de calificación.

Para consorcios o uniones temporales, la calificación por Índice de Endeudamiento se obtendrá ponderando los índices de cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación.

3.1.3. Razón de cobertura de intereses:

Se calcula con la siguiente fórmula: $\text{Utilidad operacional} / \text{Intereses pagados}$

El proponente debe contar con una razón de cobertura de intereses **IGUAL O SUPERIOR A dos punto cuarenta y seis (2.46)**.

Para consorcios o uniones temporales, la calificación por Razón de Cobertura de Intereses se obtendrá ponderando los índices de cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación.

3.2. Capacidad Organizacional

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores de capacidad organizacional, con base en la información contenida en el certificado del RUP.

Entendida como los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, el cual deberá encontrarse en los siguientes términos:

Rentabilidad del patrimonio: Utilidad operacional /patrimonio

El proponente debe contar con una Rentabilidad del patrimonio **IGUAL O SUPERIOR A cero punto diez (0.10)**

Rentabilidad del activo: Utilidad operacional /activo total

El proponente debe contar con una Rentabilidad del activo igual o superior a cero punto quince **(0.15)**

Para Consorcios o Uniones Temporales, la calificación por rentabilidad del patrimonio y del activo se verificará ponderando los índices de cada uno de sus integrantes, de acuerdo a su porcentaje de participación.

Propuesta económica

Se debe diligenciar el formulario de cantidades establecido en el **Anexo 4** para la presentación de la propuesta económica.

Los errores aritméticos que pueda tener la propuesta económica, que no alteren el precio unitario propuesto, serán corregidos y con base en la corrección se decidirá sobre la propuesta.

En la siguiente tabla se observan las condiciones técnicas y presupuestales que rigen el proceso.

En la siguiente tabla se observan las condiciones requeridas

FICHA TÉCNICA DE LOS PRODUCTOS			
DESCRIPCIÓN GENERAL	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	TALLAS	UNIDADES
Marcada con logos institucionales bordados Textil 100% filamento de poliéster elaborado en Tejido de punto, Peso 138 ± 8g/m2 Textil de alto desempeño con protección solar:	CAMISETAS	14	80
		S	200

Bloqueo UVB (húmedo) AATCC 183 98%, Bloqueo UVA (húmedo) AATCC 183 96%, Factor de protección UPF AATCC183 -50 UPF. Con transporte de humedad: absorción (Original) AATCC79-5.00s, Absorción Revés: AATCC79- 5.00s, Capilaridad Transv Distancia: AATCC 197 Min 150.00 mm, Capilaridad Transv Tiempo AATCC 197 Max 1000.00 s, Capilaridad Vertical AATCC 197 Min 0.15 mm/s, Capilaridad Horizontal AATCC Min 60.00 mm2/s, Secado rápido: Mínimo 80% AATCC Máximo 45.00min, Resis-tente al rasgado Trasversal y Horizontal ASTM D2261, Solidez Color ante el frote AATCC8/AATCC 116 4,00 e.g.; Solidez del color ante el lavado en máquina 2ª – Poliéster en escala de grises AATC61 4.00e.g.; Solidez del Color ante la luz (40 AFU) Interior AATCC61; resistencia al Pilling – 7000 ciclos martindale ISO 12945-2, Resistencia al enganche (Trasv y Long) ASTM D3939 ; Hilos, Columnas ASTM D3775 - 21 ± 2hilo/cm , Mallas y Pasadas ASTM D3775 27 ± 2hilo/cm, Con el logo SENA y de Bienestar bordado conforme a la política de imagen institucional, el diseño será proporcionado por la entidad, el oferente deberá entregar una muestra de la prenda previamente para asegurar el diseño y calidad de la con-fección, esta deberá estar acompañada por la ficha técnica de la tela utilizada.		M	235
		L	235
		XL	48
		XXL	1
		XXXL	1
Marcada con logos institucionales bordados Textil 100% filamento de poliéster (Tejido de punto) Peso: 206 ± 8g/m2 ASTM D3776 Mayor resistencia y durabilidad, se ajusta a todo tipo de clima, con protección solar Factor de protección Mínimo de UPF: AATCC 183-50.00UPF; mayor durabilidad en el color, Sol Color Luz (40 AFU) INTERIOR: AATCC 16-4.00e.g.; Solidez color frote seco y húmedo: AATCC 8/AATCC 116-4.00e.g, Solidez al color lav. Manc 2A-poliester AATCC 61 4.00eg ; Pilling-7000 Ciclos	SUDADERA	14	80
		S	200
		M	235
		L	235
		XL	48
		XXL	1
		XXXL	1

Martindale: ISO 12945-2-4.00e.g; Resist.Estallido - Long : ASTM D6797- 3.40 e; Sol. Color Lav MANC 2A – Poliéster y Algodón, AATCC6-4.00 eg Resist.Rasgado URDIMBRE) : ASTM D2261- 15.00N; Mallas O Pasadas: ASTM D3775-ASTM D8007 18 ± 2hilo/cm; Hilos y Columnas: ASTM D3775-ASTM D8007 18 ± 2hilo/cm; Resistencia Rasgado (Trama y Urdimbre) ASTM D2261.			
Marcada con logos institucionales bordados Textil 100% filamento de poliéster (Tejido de punto) Peso: 206 ± 8g/m2 ASTM D3776 Mayor resistencia y durabilidad, se ajusta a todo tipo de clima, con protección solar Factor de protección Mínimo de UPF: AATCC 183-50.00UPF; mayor durabilidad en el color, Sol Color Luz (40 AFU) INTERIOR: AATCC 16-4.00e.g.; Solidez color frote seco y húmedo: AATCC 8/AATCC 116-4.00e.g, Solidez al color lav. Manc 2A-poliéster AATCC 61 4.00eg ; Pilling-7000 Ciclos Martindale: ISO 12945-2-4.00e.g; Resist.Estallido - Long : ASTM D6797- 3.40 e; Sol. Color Lav MANC 2A – Poliéster y Algodón, AATCC6-4.00 eg Resist.Rasgado URDIMBRE) : ASTM D2261- 15.00N; Mallas O Pasadas: ASTM D3775-ASTM D8007 18 ± 2hilo/cm; Hilos y Columnas: ASTM D3775-ASTM D8007 18 ± 2hilo/cm; Resistencia Rasgado (Trama y Urdimbre) ASTM D2261.	CHAQUETAS	14	80
		S	200
		M	235
		L	235
		XL	48
		XXL	1
		XXXL	1

NOTA: Cada Proponente deberá presentar una muestra física de telas a utilizar en las prendas a confeccionar, las cuales deben venir empacadas en bolsa transparente marcadas con la razón social de la empresa proponente. Las muestras físicas deberán entregarse a la fecha y hora de cierre de la recepción de las propuestas en la oficina de la Secretaría de Deporte y Recreación calle 29 No. 31 – 46.

B. Aspectos Técnicos

- ▮ Cada Proponente deberá presentar una muestra de telas a utilizar en las prendas a confeccionar, las cuales deben venir empacadas en bolsa transparente marcadas con la razón social de la empresa proponente.
- ▮ Los diseños puntuales, tallas y colores serán concertados con la Supervisión del contrato, teniendo en cuenta la oferta de materiales y diseños del contratista, en todo caso sin sobrepasar el presupuesto oficial y sin modificar de fondo las prendas propuestas en las especificaciones técnicas.
- ▮ Antes de entregar las cantidades requeridas por prenda, el contratista deberá enviar una muestra de cada diseño, a fin de ser evaluadas y aprobadas por la Supervisión.
- ▮ No se deben presentar rotos, sucios, cortes o picas, chafados por planchar. Las costuras deben quedar bien tensionadas (ni abiertas, ni recogidas), puntadas simétricas, hebras pulidas, no debe tener tiquetes de numeración, la puntada no debe llevar bastas, ni empates, ni estar rodada, sin enredos, o torcidos.
- ▮ El adjudicatario se compromete a resolver los casos especiales que por cualquier reclamo se realice por estos ítems, debiendo en caso de ser necesario, reemplazar la prenda inicialmente suministrada.
- ▮ Todos los arreglos que se deban hacer a las prendas corren por cuenta del contratista hasta que la entidad haya recibido a entera satisfacción la dotación.
- ▮ El suministro debe ser entregado en la Administración Municipal – Secretaria de Deporte y Recreación.
- ▮ Las muestras de las telas de la propuesta a la cual se le adjudica el contrato sólo serán devueltas una vez se haya ejecutado el contrato con el único fin de comparar lo ofertado con lo entregado, pues las prendas deben conservar la misma calidad y apariencia de la muestra inicial, de encontrarse diferencias, se procederá de conformidad con las normas establecidas (Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007)
- ▮ El no cumplimiento de alguna de estas condiciones será causal de devolución de las prendas.

El no cumplimiento de alguna de estas condiciones será causal de devolución de las prendas.

PROCESO DE ENTREGA: El contratista realizará la entrega dentro de las instalaciones de la Secretaria de Deporte ubicada en la carrera 29 # 31-46, ninguna entrega podrá realizarse sin la presencia del supervisor. Cuando se realice la entrega se debe diligenciar formato de Entrega y recibo del respectivo uniforme o dotación en el formato que da la entidad. El transporte requerido para el proceso de entrega de los uniformes será por cuenta del contratista, al igual que las devoluciones para cambio y/o arreglos.

Aspectos generales a tener en cuenta para el ejecutor del contrato

Obligaciones Generales:

- 1) Dar cumplimiento al objeto del Contrato con la mejor calidad posible y responder por el mismo.
- 2) Preparar por sus propios medios los informes y las operaciones que deba realizar para el logro de los objetivos contenidos en el Contrato.
- 3) Comprometer la máxima diligencia y empeño en la ejecución del objeto del Contrato. Garantizando el cumplimiento de la entrega, manteniendo los precios y los tiempos de entrega de los productos ofrecidos.
- 4) Atender los llamados y observaciones del MUNICIPIO tendientes a mejorar la prestación del servicio.
- 5) Presentar informes escritos, con registro fotográfico a la Supervisión designada, que den cuenta de su gestión. Además, presentar los informes que eventualmente se requieran.
- 6) Acreditar el pago de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y demás obligaciones en materia tributaria.
- 7) Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma SECOP II, según el termino establecido por la Entidad y/o Supervisión del Contrato.
- 8) Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del presente contrato.

Obligaciones específicas:

- 9) Antes de entregar las cantidades requeridas por prenda, el contratista deberá enviar una muestra de cada diseño, a fin de ser evaluadas y aprobadas por la supervisión.
- 10) Los insumos no deben presentar rotos, sucios, cortes o picas. Las costuras deben quedar bien tensionadas, (ni abiertas, ni recogidas) puntadas simétricas, hebras pulidas, no debe tener tiquetes de numeración, la puntada no debe llevar bastas, ni empates, ni estar rodada, sin enredos, o torcidos.
- 11) Todos los arreglos que se le tenga que hacer a las prendas corren por cuenta del contratista hasta recibir a entera satisfacción la dotación.
- 12) Ceñirse a las especificaciones técnicas de los elementos solicitados, garantizando su calidad.
- 13) Entregar en la oficina de la Secretaría de Deporte y Recreación los uniformes conforme está establecida en el contrato. En su totalidad, cantidades y tallas solicitadas por la Administración Municipal.
- 14) Realizar la entrega en el tiempo estipulado
- 15) Los suministros (uniformes) deben tener una garantía mínima de seis (6) meses.
- 16) De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos sin ningún cobro adicional, en

el término definido por la supervisión.

El Contratista se obliga a ejecutar para el Municipio de EL CARMEN DE VIBORAL, ciñéndose a todos los documentos que forman parte del proyecto: *DOTACIÓN DE UNIFORMES PARA LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS QUE CONFORMAN LOS SELECCIONADOS DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL*

El contratista dará cumplimiento de todas las normas legales vigentes en especial las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002 y 828 del 2003.

Supervisión: Será la que se seleccione internamente por parte de la Administración Municipal – Secretaria de Deporte y Recreación para tal fin, la cual ejercerá el control y vigilancia de la ejecución de los trabajos, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, para lo cual, podrá en cualquier momento exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, ambientales, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. La Supervisión será quien autorice al Contratista ejecutar las actividades necesarias para la correcta consecución del objeto, por lo cual el Contratista deberá solicitar la aprobación de las actividades a ejecutar.

La Supervisión está facultada para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.

C. Propuestas Alternativas

Para el presente Proceso NO se aceptan propuestas parciales, ni alternativas.

D. Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección V del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

No hay lugar a aclarar, complementar o corregir la información para acreditar requisitos habilitantes cuando: se pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de la propuesta; para sanear la falta de capacidad al momento de presentación de la propuesta y cuando la aclaración, complementación o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la propuesta u obtener o mejorar calificación.

Se considerarán **HÁBILES** aquellas propuestas que cumplan todos los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones, así:

REQUISITO

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN

Generales

Cumple / No Cumple

Clasificación RUP
Experiencia del Proponente
Capacidad Financiera

Cumple / No Cumple
Cumple / No Cumple
Cumple / No Cumple

El proponente que no cumpla en todos los requisitos habilitantes, no continuará en el proceso de Selección.

La Administración Municipal de El Carmen de Viboral publicara el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de acuerdo a lo establecido en el Cronograma.

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO
FACTOR ECONOMICO	50
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
FACTOR CALIDAD	40
TOTAL	100
SANCIONES Y MULTAS	DESDE -5

La Administración Municipal sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- ▮ Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica.
- ▮ El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica, de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.

1.1. VALOR DE LA PROPUESTA:

Solo se procederá a verificar aritméticamente las propuestas no descalificadas, corrigiendo solamente el error en operación aritmética que pueda presentarse en el formulario “Lista de cantidades precios unitarios y valor total de la propuesta”

FACTOR ECONOMICO:

Solo se procederá a verificar aritméticamente las propuestas no descalificadas, corrigiendo solamente el error en operación aritmética que pueda presentarse en el formulario “Lista de cantidades precios unitarios y valor total de la propuesta”

El factor precio se calificará asignando el mayor puntaje de CINCUENTA (50) puntos a la Propuesta que tenga el menor valor de la sumatoria de los costos unitarios antes de IVA. Para la evaluación económica de las propuestas, la entidad podrá realizar las correcciones

aritméticas a las que haya lugar, entendiendo por esto la corrección de una operación matemática por error de cálculo numérico en que se incurre al elaborar la propuesta económica. Lo anterior, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 019 de 2012.

Adicionalmente, la Entidad podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes, pero en todo caso, las propuestas son inmodificables; así mismo, el valor total corregido no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial.

El factor precio se calificará asignando el mayor puntaje de cincuenta (50) puntos a la propuesta de más bajo precio antes de IVA.

A las demás propuestas la calificación se les asignará en forma lineal de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Ce = Pb \times 50$$

Pe

Donde:

Ce = Calificación por precio de la propuesta en estudio

Pb = Precio de la propuesta de mayor puntaje

Pe = Precio de la propuesta en estudio

Las propuestas presentadas por un valor superior o que corregida la operación aritmética (cantidad y totales solamente) superen el presupuesto oficial (100%), no serán tenidas en cuenta.

El Municipio, en cumplimiento de lo dispuesto Decreto 1082 de 2015, se reserva el derecho de rechazar las propuestas que presenten uno o varios precios que no estén acordes con los precios reales del mercado al momento de presentación de la propuesta, en cuyo caso, no se continuará con su proceso de su evaluación.

En caso de requerirse, se aplicará la Corrección Aritmética, la cual consiste en la verificación de las operaciones realizadas sobre el formulario de cantidades. En virtud de esta corrección, se revisará y determinará si existe error en el precio total de la propuesta presentada.

Si el error aritmético resultare que la propuesta supera el presupuesto oficial incurrirá en causal de rechazo y si resulta con **VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO**, se le aplicará el procedimiento contemplado en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.4.

En el caso de discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de su precio unitario por la cantidad, se verificará que la cantidad sea la establecida en el Pliego de Condiciones

Si la cantidad es correcta y hay discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de la cantidad por el precio unitario, se tomará como correcto el precio unitario y se modificará el valor total de ítem. Si la cantidad no es correcta la propuesta será rechazada.

Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para los proponentes.

7.3 FACTOR INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL:

Son bienes nacionales los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales–RPBN–. Son servicios nacionales aquellos prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

Son Bienes y servicios extranjeros con trato nacional aquellos bienes y servicios a los cuales la Entidad Estatal debe conceder trato nacional. Las Entidades Estatales deben dar trato nacional a (i) los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación; (ii) a los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad; y, (iii) a los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN

Este criterio se dividirá en dos conceptos: a promoción de bienes y servicios nacionales y la promoción de la incorporación de componente nacional en bienes y servicios extranjeros.

NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral, no será subsanable por ser factor de ponderación, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el proponente con la propuesta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación de las propuestas.

De no presentar carta destinada al proceso específico que contenga el ofrecimiento aquí establecido y en las condiciones previstas en este pliego de condiciones no se otorgará puntaje por este factor.

Este factor se evaluará con base en MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS INCENTIVOS EN

LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN publicado por Colombia Compra y con fundamento en la documentación aportada de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones, así:

Cuando el proponente oferte servicios con el 100% de personal o bienes nacional, en lo correspondiente al objeto del presente proceso, se le asignarán 10 puntos.

Cuando el proponente oferte servicios con personal y bienes nacional y extranjero, en lo correspondiente al objeto del presente proceso, se le asignará 5 puntos

Cuando el proponente oferte servicios con personal o bienes del extranjero, en lo correspondiente al objeto del presente proceso, se le asignará 1 punto.

7.4 FACTOR CALIDAD

Se asignará por parte del comité evaluador 40 puntos, así:

Se asignarán 20 PUNTOS al oferente que acredite la calidad de los acabados, para lo cual se pide anexar a la propuesta una muestra de los productos, que se evaluara de la siguiente manera:

Se evaluará la calidad del diseño presentado por ítem, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas. Para cada grupo, se tendrá en cuenta la confección, calidad del corte, costuras, ojales, botones, calidad y color de las telas, y demás aspectos de la confección, con base en las especificaciones definidas; las cuales no deben presentar defectos en las costuras, costuras sueltas o intermitentes, costuras fruncidas, costuras incompletas o mal rematadas, en caso de que la prenda tenga lavado, este debe ser parejo (sin manchas), las telas e hilos no deben desteñir y la moldería de las prendas debe ajustarse a los estándares de tallaje, así:

CONFECCIÓN: Las muestras deben estar confeccionadas con técnicas que garantizan la resistencia de las costuras, conservación de los colores de las prendas de acuerdo a especificaciones técnicas establecidas.

VARIEDAD Y TALLAJE: Las muestras deben ser presentadas en tallas y medidas existentes en el mercado entre otras XS, S, M, L, XL, XXL, XXXL. Presentar diversos tipos de telas (según especificaciones técnicas) y colores.

CALIDAD DE LOS MATERIALES: Las muestras deben seguir las especificaciones técnicas plasmadas en el pliego de condiciones.

Y se asignara 20 PUNTOS, a los oferentes que se comprometan y acrediten que las telas a utilizar sean de textil 100% filamento de poliéster elaborado en Tejido de punto

7.5. SANCIONES Y MULTAS (-5 PUNTOS)

Si el proponente registra multas o sanciones en firme, que le hubieren sido impuestas durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso contractual, se disminuirá el puntaje total obtenido, así:

Por una (1) multa o sanción, se restará cincuenta (5) puntos.

Por dos (2) multas o sanciones, se restará setenta (10) puntos.

Por tres (3) multas o sanciones, se restará cien (20) puntos.

Por cuatro (4) o más multas o sanciones, se restará doscientos (50) puntos.

Por cada declaratoria de incumplimiento, se restará doscientos (100) puntos.

La información sobre multas o sanciones será obtenida del Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio y/o de cualquier registro oficial que lleve las Entidades del orden Regional, Nacional y Municipal que oficialmente acrediten dichas multas o sanciones.

En caso de propuestas presentadas por cualquier forma asociativa, se restará la totalidad del puntaje por multas o sanciones que registren cualquiera de los que conforme la asociación.

En el evento que la sanción o multa haya sido impuesta a un consorcio del que hizo parte uno de los proponentes del presente proceso, o cualquier forma asociativa donde cada uno de los miembros que la conforman respondan solidariamente por el contrato generador de la multa o la sanción, se aplicara lo estipulado en cuanto a la reducción de los puntajes por las sanciones o multas para el proponente que hizo o haga parte de la asociación.

7.6 CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

Para establecer el valor de la propuesta económica se dará aplicación al siguiente procedimiento:

La Administración Municipal sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica.

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica, de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.

EMPATE

Se presenta empate cuando dos o más propuestas obtienen el mismo puntaje, y éste resultare ser el más alto

CRITERIOS DE DESEMPATE (Ley 2069 de 2020, art 35)

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

- Criterios definidos en la Ley 2069 de 2020, art 35
- Sorteo

En caso de persistir:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración **o reincorporación o de la persona** jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros

del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas. PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma. El orden de elegibilidad resultante será publicado a través de los medios de comunicación y publicidad establecidos para el presente proceso licitatorio.

I. Rechazo y Eliminación de la Propuestas

En adición a otras causas previstas por la ley, se rechazará las Propuesta presentadas por losProponentes que:

- a. Cuando las propuestas sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
- b. Cuando no Se presente junto con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta
- c. Cuando no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 5 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
- d. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución y en la Ley.
- e. Cuando se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: cesación de pagos,

concursos de acreedores, embargos judiciales y cualquier otra circunstancia que permita presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato

- f. Cuando el valor total corregido de la propuesta exceda el presupuesto oficial.
- g. Cuando no se diligencie en su totalidad, se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varios de los ítem o cantidades del Anexo No. 4 – Formulario de cantidades
- h. Por no considerar las modificaciones al Pliego de Condiciones que mediante adendas haya adoptado EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL.
- i. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para la misma convocatoria.
- j. Cuando la propuesta sea incompleta o parcial, esto es, cuando no cumpla lo especificado o no incluya algún documento que, de acuerdo con estos Pliegos de condiciones o después de subsanar se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras propuestas.
- k. Si durante el análisis de las propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en el Pliego de Condiciones.
- l. Cuando, se compruebe que la información suministrada por los proponentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.
- m. Cuando se estime por la entidad como propuesta con **VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO**, luego de aplicar el procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
- n. Cuando las propuestas no cumplan con los términos y condiciones de uso del SECOP II para proveedores.
- o. Cuando las ofertas no sean presentadas a través del SECOP II, es decir, que sean presentadas en medios físicos.
- p. En los demás casos expresamente establecidos en este Pliego de Condiciones.

De conformidad con el inciso final del numeral 15 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el numeral 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2008, “La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes al presente proceso o que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la propuesta, no necesarios para la calificación de propuestas, no

servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

J. Retiro de la Propuesta

Los Proponentes que opten por entregar su propuesta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por La Administración Municipal antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Propuesta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

K. Devolución de las Propuestas

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Propuesta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, se procederá al archivo de la Propuesta original y la destrucción de su copia.

L. Declaratoria de Desierta

La Administración Municipal de El Carmen de Viboral declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Propuestas; (b) ninguna de las Propuestas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de La Administración o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

M. INDISPONIBILIDAD EN EL SECOP II

Los documentos y reportes de fallas en el servicio de la herramienta SECOP II se deberán hacer al correo electrónico contratacion@alcaldiaelcarmen.gov.co Dando cumplimiento a lo dispuesto en el protocolo de indisponibilidad definido por Colombia Compra Eficiente, que entró en vigencia desde el 19 de noviembre de 2018, se informa a los posibles oferentes el manejo de las situaciones cuando se presente alguna indisponibilidad de la plataforma SECOP II. Para efectos de unificar las dos situaciones nos permitimos indicar los procedimientos para cada una de ellas así:

- ▯ Fallas Generales: Son aquellas que afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. 58

certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>

- ▮ Fallas Particulares: Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte>. En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

El protocolo de indisponibilidad que resumimos en este aparte, aplica cuando se presentan fallas dentro de las cuatro (4) horas calendario previo al evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta. Cuando se presente una falla general con certificado de indisponibilidad o Falla Particular certificada, no se debe hacer uso de los mensajes del SECOP II como mecanismo de comunicación hasta tanto no se certifique que se superó la Falla, ya que los mensajes podrían estar afectados por esta y no llegar, o llegar con retraso. Procedimiento en caso de falla general: En cualquier Evento de Falla General certificada por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de El Carmen de Viboral recibirá los diferentes documentos en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo y adicionalmente adjuntar el certificado de indisponibilidad generado por Colombia Compra Eficiente.

A continuación se indican los diferentes eventos del proceso así: a. Presentación de ofertas: Cuando el cierre fue afectado por una falla general, todos los oferentes deberán enviar un correo electrónico al establecido en la parte inicial de este capítulo, previo al momento del cierre del proceso donde se indique la imposibilidad de cargar la oferta y se aporte el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, en el que se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al cierre. Además del certificado el correo deberá contener: a. el número de Proceso; b. el nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; d. el NIT o cédula del Proveedor. No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre, siendo esta una causal de rechazo por presentación extemporánea. Cuando el cierre fue afectado por una falla general, la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 16 horas hábiles de la entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas. Se exceptúan el proceso de mínima cuantía, o régimen especial con oferta donde la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 8 horas hábiles de la entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

IX. ACUERDOS COMERCIALES

El MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL es una Entidad Estatal del orden municipal, para lo cual una vez verificado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en el Portal Colombia compra eficiente, se encontró lo siguiente *“Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, los Estados AELC y la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN”*.

De acuerdo con lo anterior y según las excepciones de cada acuerdo se tendrán en cuenta para el presente proceso de contratación las obligaciones establecidas por Colombia para cada uno de los acuerdos comerciales señalados en el párrafo anterior, así:

Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción: Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios \$818.781.000 COP	SI	NO	SI	NO
	Perú	Servicios de construcción \$20.469.524.000 COP	SI	NO	SI	NO
Chile		Bienes y servicios \$818.650.000 COP Servicios de construcción \$20.466.528.000 COP	SI	NO	SI	NO
Estados AELC		Bienes y servicios \$818.600.000 COP Servicios de construcción \$20.465.000.000 COP	SI	NO	SI	NO
Estados Unidos y Costa Rica		Bienes y servicios \$1.481.116.000 COP Servicios de construcción \$20.868.078.000 COP	SI	NO	SI	NO

Acuerdo comercial	Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción: Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por Acuerdo Comercial
Triángulo Norte Guatemala	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad	SI	SI	SI	SI
Unión Europea	Bienes y servicios \$818.660.000 COP Servicios de construcción \$20.466.500.000 COP	SI	NO	SI	NO

X. RIESGOS

De conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se establece la TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN de los riesgos. Para tal efecto, se invita a los proponentes con el fin de verificar el documento de Análisis del Sector donde se incluye el análisis de riesgos, publicado en la plataforma SECOP II.

La presentación de las propuestas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsible efectuada por la Entidad en el respectivo pliego de acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, La Administración Municipal no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

XI. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el Sección 3 “Garantías” Subsección I “Generalidades” del Decreto 1082 de 2015, los oferentes o contratistas podrán otorgar únicamente, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías, a favor del Municipio de El Carmen de Viboral, así:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria. Lo anterior, sin perjuicio de que la responsabilidad extracontractual de la Administración Municipal derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus

contratistas o subcontratistas sólo puede ser amparada mediante póliza de seguro.

AMPAROS EXIGIBLES	SI	NO	MONTO Y VIGENCIA
1.0 GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO	X		Por el 10% del valor de la oferta y con vigencia hasta otorgarse la garantía de cumplimiento
2.0 GARANTIA UNICA			
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	X		Por el 10% del valor total del contrato y vigencia igual al Plazo del contrato más CUATRO (4) meses adicionales.
Calidad de los bienes y dotación (uniformes) suministrados	X		Por el 10% del valor total del contrato y vigencia igual al Plazo del contrato más CUATRO (4) MESES adicionales.

- ▯ Tomador o Afianzado: Contratista.
- ▯ Asegurados: El contratista y/o la Administración Municipal
- ▯ Beneficiarios: Terceros afectados y/o la Administración Municipal y/o Instituto Nacional de Vías
- ▯ Cuantía: porcentaje del valor total asegurado
- ▯ Vigencia: Plazo de ejecución del contrato y los meses más estipulados.

XII. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará de acuerdo a lo establecido en el informe de evaluación, por medio de acto administrativo motivado.

XIII. CONDICIONES CONTRACTUALES

1. Suscripción del Contrato

Una vez notificada la adjudicación del contrato, el representante legal del proponente favorecido, deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo, dentro del término señalado por la oficina de Contratación.

1.1 Efectos de no suscribir el Contrato

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de este término, quedará a favor de EL Municipio de El Carmen de Viboral, en calidad de multa el valor del depósito o de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

En este evento El Municipio de El Carme de Viboral mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

1.2 Condiciones para la Suscripción

El contrato será firmado por el representante legal del proponente seleccionado, suplente acreditado ante la cámara de comercio, o su apoderado, mediante escritura pública debidamente protocolizada y suscrita ante la cámara de comercio a través de la plataforma SECOP II. Las personas jurídicas extranjeras, para la celebración del contrato, deberán establecer una sucursal en territorio colombiano, y nombrar un representante legal, facultado para la firma del contrato y para representar a la sociedad, judicial y extrajudicialmente.

En el caso de presentación conjunta de la propuesta con uno o más extranjeros, el contrato debe ser firmado por el representante legal en Colombia de cada integrante extranjero del consorcio o el representante o mandatario común del consorcio o unión temporal. Para tal efecto deberán ser presentados los documentos que demuestren la representación y las respectivas autorizaciones de las juntas directivas u organismos competentes, si de acuerdo con los estatutos de la sociedad, el representante legal necesita esa autorización.

2 Perfeccionamiento y Legalización

Para el perfeccionamiento del contrato se requiere la firma de las partes, y para su ejecución el registro presupuestal, la constitución y aprobación de la garantía única, el pago de los impuestos que correspondan (paz y salvo municipal), en la cuantía que la Ley señale, requisito que se entenderá prestado con la entrega del recibo de pago respectivo.

Todo el trámite de legalización del contrato deberá efectuarse dentro del término señalado por la Oficina de Contratación en el cronograma del proceso. El pago de garantías, estampillas e impuestos, serán por cuenta del contratista.

La ejecución del contrato iniciará cuando esté debidamente legalizado y una vez la supervisión del mismo autorice la iniciación mediante Acta de Inicio.

3 Liquidación del Contrato

La Liquidación del Contrato será de común acuerdo entre el Contratista y el Municipio, procedimiento que se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la Terminación del Contrato.

Dentro de este plazo el Contratista y el Municipio acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el Acta de Liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que llegaren el Contratista y el Municipio para poner fin a las divergencias

presentadas.

Por la Liquidación se exigirá al Contratista la extensión o ampliación sí es del caso de las garantías exigidas para el Contrato de suministro, al pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con anterioridad a la extinción del Contrato.

En aquellos casos en que LA (EL) CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los DOS (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. Vencido este término se procederá al procedimiento señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

4 Multas

El Municipio de El Carmen de Viboral podrá aplicar al contratista multas hasta un máximo del 10% del valor del contrato, por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas.

Las anteriores multas no limitan o anulan las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, las indemnizaciones legales a que haya lugar y la ejecución de las pólizas de cumplimiento establecidas.

Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, se aplicará el debido proceso señalado en el artículo 86 de la Ley 1464 de 2011. Durante el proceso de imposición de multas, el municipio cuantificará su valor dependiendo del grado de afectación del objeto contractual.

La aplicación de las multas se hará mediante acto administrativo debidamente motivado y garantizado el debido proceso establecido en la Ley 1150 de 2007.

5 Sanción Penal Pecuniaria

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el contratista o de la declaratoria de caducidad del contrato, el mismo pagará al Municipio de El Carmen de Viboral, una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, como sanción penal pecuniaria, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas y de la declaratoria de caducidad del contrato. El Municipio de El Carmen de Viboral, podrá tomar directamente el valor de la cláusula penal, de los saldos que adeude al contratista, por razón del contrato o de la garantía constituida. De no ser posible, se cobrará por jurisdicción coactiva.

6 Impuestos del Contrato

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos e incluir el impuesto sobre las ventas IVA, si hay lugar a ello, sin superar el presupuesto oficial, de lo contrario será eliminado del proceso de selección. Adicionalmente, al preparar su propuesta deberá tener en cuenta todos los impuestos que se causen por la celebración y ejecución del contrato, los cuales son por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados; las retenciones son las siguientes:

El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de los contratos, según el caso, y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad, siendo entre otros los siguientes:

Retención de industria y comercio: 1% o el 10 por mil; Tasa pro-deporte 2.5%, Estampilla adulto mayor 3%, Estampilla pro-cultura 2%, Estampilla pro-hospital 1%, Estampilla pro-universidad 0.2%; Estampilla pro-electrificación 0.2% y las demás a que haya lugar

Adicionalmente y en caso de estar obligado, el contratista podrá ser sujeto de las retenciones en la fuente sobre renta y complementarios en las condiciones y términos del Estatuto Tributario. Todos los valores excepto los derechos de publicación e impuesto de timbre si es del caso se descontarán en las respectivas órdenes de pago que expida la Tesorería de Rentas Municipales

ANEXO 1

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(Utilice papel membrete si se cuenta con el)
Ciudad y fecha

Señores
MUNICIPIO EL CARMEN DE VIBORAL
Calle 31 No. 30-06
Segundo piso
Oficina de Contratación

Referencia: Proceso de Contratación No. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Estimados señores:

El suscrito _____, identificado con la C.C. _____ en nombre de _____, de acuerdo con las reglas que se estipulan en la Invitación y demás documentos del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 014 de 2021 cuyo objeto es: xx, presento propuesta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de El Municipio de El Carmen de Viboral respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Propuesta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Propuesta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas de la Invitación de la referencia.
4. Que la Propuesta económica y la Propuesta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Propuesta.
5. Que los documentos que presento con la Propuesta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la Propuesta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la

presentación de la Propuesta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, entregaré a satisfacción la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata la Invitación

10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia, además declaro que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2007, por el cual se adiciono el literal j) al numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, así:

Artículo 8

(...)

j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.

Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Proponente: _____

Nit: _____

Correo electrónico: _____ Dirección: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

Nombre Representante legal del proponente: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Documento de identificación: _____

Firma del Representante legal: _____

Nota: * Si el proponente cuenta con información reservada deberá detallarla.

ANEXO 2

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Nombre del Cliente					
Nombre del Contratista (oferente o miembro oferente)					
¿El contratista es un proponente plural?			Porcentaje de participación		
Fecha de Inicio		Fecha de terminación		Duración en meses	
Monto contratado (incluido adiciones)					
Objeto del contrato					
Persona de contacto para verificación					
Teléfono			Celular		
Dirección					
e-mail					

Proponente: _____

NIT: _____

Nombre Representante legal del proponente: _____

Documento de identificación: _____

Firma del Representante legal: _____

ANEXO 3

FORMULARIO DE CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS

FICHA TÉCNICA DE LOS PRODUCTOS				
DESCRIPCIÓN GENERAL	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	TALLAS	UNIDADES	VALOR
Marcada con logos institucionales bordados Textil 100% filamento de poliéster elaborado en Tejido de punto, Peso 138 ± 8g/m2 Textil de alto desempeño con protección solar: Bloqueo UVB (húmedo) AATCC 183 98%, Bloqueo UVA (húmedo) AATCC 183 96%, Factor de protección UPF AATCC183 -50 UPF. Con transporte de humedad: absorción (Original) AATCC79-5.00s, Absorción Revés: AATCC79- 5.00s, Capilaridad Transv Distancia: AATCC 197 Min 150.00 mm, Capilaridad Transv Tiempo AATCC 197 Max 1000.00 s, Capilaridad Vertical AATCC 197 Min 0.15 mm/s, Capilaridad Horizontal AATCC Min 60.00 mm2/s, Secado rápido: Mínimo 80% AATCC Máximo 45.00min, Resis-tente al rasgado Trasversal y Horizontal ASTM D2261, Solidez Color ante el frote AATCC8/AATCC 116 4,00 e.g.; Solidez del color ante el lavado en máquina 2ª – Poliéster en escala de grises AATC61 4.00e.g.; Solidez del Color ante la luz (40 AFU) Interior AATCC61; resistencia al Pilling – 7000 ciclos martindale ISO 12945-2, Resistencia al enganche (Trasv y Long) ASTM D3939 ; Hilos, Columnas ASTM D3775 - 21 ± 2hilo/cm , Mallas y Pasadas ASTM D3775 27 ± 2hilo/cm, Con el logo SENA y de Bienestar bordado conforme a la política de imagen institucional, el diseño será proporcionado por la entidad, el oferente deberá entregar una muestra de la prenda previamente para asegurar el diseño y calidad de la con-fección, esta	CAMISETAS	14	80	
		S	200	
		M	235	
		L	235	
		XL	48	
		XXL	1	
		XXXL	1	

deberá estar acompañada por la ficha técnica de la tela utilizada.				
Marcada con logos institucionales bordados Textil 100% filamento de poliéster (Tejido de punto) Peso: 206 ± 8g/m2 ASTM D3776 Mayor resistencia y durabilidad, se ajusta a todo tipo de clima, con protección solar Factor de protección Mínimo de UPF: AATCC 183-50.00UPF; mayor durabilidad en el color, Sol Color Luz (40 AFU) INTERIOR: AATCC 16-4.00e.g.; Solidez color frote seco y húmedo: AATCC 8/AATCC 116-4.00e.g, Solidez al color lav. Manc 2A-poliester AATCC 61 4.00eg ; Plling-7000 Ciclos Martindale: ISO 12945-2-4.00e.g; Resist.Estallido - Long : ASTM D6797- 3.40 e; Sol. Color Lav MANC 2A – Poliester y Algodón, AATCC6-4.00 eg Resist.Rasgado URDIMBRE) : ASTM D2261- 15.00N; Mallas O Pasadas: ASTM D3775-ASTM D8007 18 ± 2hilo/cm; Hilos y Columnas: ASTM D3775-ASTM D8007 18 ± 2hilo/cm; Resistencia Rasgado (Trama y Urdimbre) ASTM D2261.	SUDADERA	14	80	
		S	200	
		M	235	
		L	235	
		XL	48	
		XXL	1	
		XXXL	1	
Marcada con logos institucionales bordados		14	80	

Textil 100% filamento de poliéster (Tejido de punto) Peso: 206 ± 8g/m2 ASTM D3776 Mayor resistencia y durabilidad, se ajusta a todo tipo de clima, con protección solar Factor de protección Mínimo de UPF: AATCC 183-50.00UPF; mayor durabilidad en el color, Sol Color Luz (40 AFU) INTERIOR: AATCC 16-4.00e.g.; Solidez color frote seco y húmedo: AATCC 8/AATCC 116-4.00e.g, Solidez al color lav. Manc 2A-poliester AATCC 61 4.00eg ; Plling-7000 Ciclos Martindale: ISO 12945-2-4.00e.g; Resist.Estallido - Long : ASTM D6797- 3.40 e; Sol. Color Lav MANC 2A – Poliester y Algodón, AATCC6-4.00 eg Resist.Rasgado URDIMBRE) : ASTM D2261- 15.00N; Mallas O Pasadas: ASTM D3775-ASTM D8007 18 ± 2hilo/cm; Hilos y Columnas: ASTM D3775-ASTM D8007 18 ± 2hilo/cm; Resistencia Rasgado (Trama y Urdimbre) ASTM D2261.	CHAQUETAS	S	200	
		M	235	
		L	235	
		XL	48	
		XXL	1	
		XXXL	1	

Firma del Representante legal: _____

ANEXO 4

CERTIFICADO DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores

MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL

Calle 31 No 30-06

Segundo Piso

Oficina de Contratación

Referencia: Proceso de Contratación No. xxxxxxxxxxxxxxxxx

[Nombre del representante legal o de la persona natural ProponenteXXXXXXXX], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal deXXXXXXXXXX] [nombre del ProponenteXXXXXXXXXX], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de El Municipio de El Carmen de Viboral para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información XXXXXXXXXXXXX].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar informaciónXXXXXXXXXX].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información XXXXXXXXXXXXX] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO No. 5

FORMULARIO MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

SELECCIÓN ABREVIADA	
Objeto:	
Valor:	
Fecha de apertura:	
Fecha de cierre:	
Nombre del interesado - Razón Social (En caso de inscribirse como forma asociativa, indicar los integrantes)	
NIT o Cédula de Ciudadanía:	
Dirección:	
Teléfono:	
Fax:	
Correo electrónico:	
Descripción del objeto social del proponente:	

Nota: Si el objeto social del proponente no es acorde a lo requerido por la Administración Municipal de EL Carmen de Viboral, no se tendrá como inscrita la firma correspondiente, por lo tanto no entrará al sorteo si hay lugar a ello.

ANEXO 6

FORMULARIO CONSTITUCION UNIONES TEMPORALES

El Carmen de Viboral,

Señores

ADMINISTRACION MUNICIPAL

El Carmen de Viboral

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía, cuyo objeto es el “XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX” Por lo anterior expresamos lo siguiente:

El presente acuerdo de Unión Temporal se suscribe entre las siguientes partes:

xxxxxxxxxx, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre de xxxxxxxxx y xxxxxxxxx, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de .

Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como LAS PARTES y,

CONSIDERANDO:

1. Que El Municipio de EL CARMEN DE VIBORAL, convocó al xxxxxxxx
2. Que para responder a esta convocatoria LAS PARTES manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en el proceso mencionado, para lo cual han decidido conformar la Unión Temporal que se formaliza por medio del presente documento, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en el Pliego de Condiciones.
3. Que de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:
 - Celebrar el presente acuerdo de Unión Temporal, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante legal de Unión Temporal, con las más amplias facultades, en los términos que se establecen en el presente documento.
 - Presentar por intermedio de la Unión Temporal, la Propuesta en respuesta al xxxxxxxxxxxxx mencionado, para .
 - Comprometer a las sociedades que representan en forma conjunta y solidariamente ante El Municipio de EL CARMEN DE VIBORAL.
4. Que en virtud de lo anterior LAS PARTES ACUERDAN

PRIMERO: Objeto. Por el presente documento las Partes que en el actúan, formalizan la celebración de un acuerdo de Unión Temporal en un todo de conformidad con el numeral segundo del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como con los términos de referencia del proceso, presentar por intermedio de la Unión Temporal xxxxxx, la propuesta en respuesta al xxxxxxxxxxxx mencionado para el xxxxxxxxxxxxxxxx .

SEGUNDO: Alcance. El alcance del presente acuerdo de Unión Temporal comprende la elaboración y presentación de las Propuestas, así como la celebración del Contrato y la ejecución xxxxxx.

TERCERO: Nombre y domicilio. La Unión Temporal que por este documento se conforma, llevará el nombre de xxxxxx Dirección: _____ Teléfonos: _____ Fax: _____ E-Mail: _____

CUARTO: Representación: LAS PARTES en el presente acuerdo nombran como representante legal de la Unión Temporal a xxxxxxxx, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal y como suplente, a xxxxxx, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar a la Unión Temporal (NOMBRE UT) para todos los efectos, con las mas amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato correspondiente al proceso de selección abreviada de menor cuantía, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar a la Unión Temporal judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.

PARÁGRAFO: de las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que LAS PARTES integrantes de la Unión Temporal le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.

QUINTO: Participación, funciones y responsabilidad. La participación, funciones y responsabilidad de LAS PARTES en el presente acuerdo de Unión Temporal, será la siguiente:

5.1 PARTICIPACIÓN:

PARTES	PORCENTAJE
(XXXX)	%
(XXXX)	%

5.2 FUNCIONES: Así mismo, las partes conformantes del presente acuerdo asumirán las siguientes funciones en la ejecución del Contrato:

xxxxxx le corresponde: xxx , xxxxx ,
xxxxxx le corresponde: xxx , xxxxx ,

5.3 RESPONSABILIDAD: De conformidad con lo preceptuado por el numeral 2° del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la totalidad de los miembros de (NOMBRE UNIÓN TEMPORAL) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

En general, los miembros de (NOMBRE UNIÓN TEMPORAL) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el “Know How” que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante del concurso a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con los términos de referencia y las normas jurídicas aplicables.

SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben LAS PARTES, se registrarán por las leyes de la Republica de Colombia.

SÉPTIMO: Vigencia. El presente acuerdo de Unión Temporal rige a partir de su firma por LAS PARTES y tendrá validez durante el término de duración del Contrato y un (1) año más,.

OCTAVO: Confidencialidad. LAS PARTES acuerdan y se comprometen frente a El Municipio de EL CARMEN DE VIBORAL, a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los días del mes de de
20xx

XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Integrante

XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Integrante

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Representante

ANEXO 7

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2007, por el cual se adiciono el literal j) al numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, así:

Artículo 8 (...)

j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de ----- a los ----- del mes ----- de 2021.

Nombre y firma del Representante Legal

ANEXO 8

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS CONVOCATORIA LIMITADA PARA MIPYMES

El Carmen de Viboral,

Señores
ADMINISTRACION MUNICIPAL
El Carmen de Viboral

REFERENCIA: Manifestación de Interés para el proceso de **Selección Abreviada Menor Cuantía N°014 DE 2021** convocado para el “DOTACIÓN DE UNIFORMES PARA LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS QUE CONFORMAN LOS SELECCIONADOS DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL”

Yo _____ (indicar nombre de la persona que está manifestando el interés) actuando
_____ (indicar según corresponda: en nombre propio o en representación legal o
como apoderado) de _____ (nombre de la persona natural o
jurídica, según corresponda), identificado como aparece junto a mi firma, **manifiesto interés** de limitar
la convocatoria a _____.

Por lo anterior manifiesto mi condición de: *(Marcar con una X el tamaño empresarial)*

Micro Empresa ()
Pequeña Empresa ()
Mediana Empresa ()

Para efectos de lo anterior, señalo a continuación mis datos personales *(y los de la persona jurídica que represento si aplica)*:

Nombre de la persona interesada en limitar la convocatoria (persona natural o jurídica):

Número de identificación (cédula de ciudadanía o NIT):

Nombre del representante legal o apoderado (si lo tuviere):

Número de identificación (cédula de ciudadanía):

Dirección de notificaciones:

Teléfono: _____

Fax: _____

Correo electrónico: _____

Cordialmente,

—

(Firma de la persona natural, o representante legal o apoderado que manifieste interés)

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER DILIGENCIADO Y REMITIDO CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE ESTABLECIDA EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES CONFORME A LO REGLADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y LAS NORMAS QUE LO MODIFIQUEN.

Anexo 9

Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	
Índice de Endeudamiento	
Razón de Cobertura de Intereses	

Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	
Rentabilidad sobre activos	